ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	**MUNICIPIO DE BOAVITA – BOYACÁ**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO**
FECHA	**MARZO DE 2025**

MARCO NORMATIVO

El presente estudio de conveniencia y oportunidad se elabora de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25, numeral 7 de Según el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 establece: Estudios Previos para la modalidad de Mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1) La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2) La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3) Las condiciones técnicas exigidas.
4) El valor estimado del contrato y su justificación.
5) El plazo de ejecución del contrato.
6) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

Con base en lo anteriormente dicho, la Secretaria Administrativa y de Gobierno procede a elaborar documento de estudio previo para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOAVITA BOYACÁ, VIGENCIA 2025.**

Conforme a lo señalado en el Articulo 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80/93, el Articulo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, para adelantar el proceso que establece la contratación de mínima cuantía de que habla el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 Capítulo V del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objeto enunciado.

ESTUDIOS DEL SECTOR

SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Ministerio – TIC expidió Circula No 121 de 2016 mediante la cual se genera el Código de Buenas Prácticas para el despliegue de infraestructura de redes de comunicaciones dirigida a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, entidades territoriales, proveedores e interesados en el despliegue de infraestructura para servicios de comunicaciones, el cual se reitera a las administraciones locales la importancia que, para el desarrollo de sus municipios y el bienestar de todos los usuarios de servicios de telecomunicaciones, reviste el adecuado despliegue de redes de telecomunicaciones.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Ministerio – TIC, mediante Concepto 590294 de 2012, conceptúa:

La comercialización en materia de telecomunicaciones puede ser entendida como la actividad que desarrolla una persona natural o jurídica, tendiente a la compra de servicios a un proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones o la disposición de elementos de red de éste para ofrecerlos a terceros.

Bajo esa perspectiva, la comercialización corresponde a una forma de "intermediación", ya que en tal escenario las transacciones de bienes y servicios no se realizan en forma directa entre su productor y *los* consumidores, sino que en la cadena interviene un nuevo agente -el comercializador-, cuya actividad se enfoca básicamente a comprar los bienes y/o servicios ofrecidos por el productor, para ofrecerlos a otros agentes económicos.

Desde el punto de vista de la Resolución 087 de 1997 "Por medio de la cual se regula en forma integral los servicios de Telefonía Pública Básica Conmutada (TPBC) en Colombia", la comercialización de servicios (para el caso de TPBC) es definida como la "Actividad por la cual una persona jurídica legalmente establecida *compra servicios o líneas a un operador* de TPBC *para ofrecerla a terceros"*, y en esa medida, el comercializador de servicios es definido como "aquella persona jurídica legalmente establecida que ejerce la comercialización de servicios de TPBC" (Subrayado nuestro).

De las anteriores ideas se desprende que en materia de telecomunicaciones la comercialización puede tener como objeto las redes y/o los servicios, entendiéndose éstas de la siguiente forma:

"Comercialización de Redes: Consiste en la oferta de acceso desagregado a elementos y funciones de red por parte de un proveedor de red a proveedores de servicios o a otros proveedores de red, quienes utilizarán los elementos y funciones desagregados como un insumo para la prestación de sus propios servicios".

"Comercialización de Servidos: Consiste en la puesta a disposición de un servicio por parte de un mayorista a otro mayorista para que este lo **revenda** al usuario final (agregando valor o modificándolos) o a otros proveedores de redes o de servicios".

LA COMERCIALIZACIÓN BAJO EL NUEVO RÉGIMEN DE TELECOMUNICACIONES

El reconocimiento de la comercialización de bienes y servicios como parte relevante del desarrollo del sector de las TIC, se hace evidente en el artículo 4 de la Ley 1341 de 2009, que señala como uno de los fines de la intervención del Estado en dicho sector el "*9. Garantizar la interconexión y la interoperabilidad de las redes de telecomunicaciones, así como el acceso a los elementos de las redes e instalaciones esenciales de telecomunicaciones* necesarios *para promover la provisión y comercialización de servicios, contenidos y aplicaciones que usen Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"*, intervención que, conforme lo dispone el artículo 18, numeral 19 literal 6 del mismo ordenamiento jurídico, corresponde ejercer al Ministerio de TIC.

En consonancia con la anterior disposición, la figura de la comercialización se encuentra presente entre las funciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, tal como lo disponen los numerales 11 y 21 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, en los que se atribuye a dicha entidad, en el primer caso, la función de 'Señalar las condiciones de oferta mayorista y la provisión de elementos de red desagregados (...) ***así como el desarrollo de un régimen eficiente de comercialización*** *de redes y servicios de telecomunicación"*, y en el segundo, "Definir las condiciones en las cuales los operadores de comunicaciones, ***comercializadores*** y distribuidores deberán garantizar que las bandas de los terminales móviles estén desbloqueadas para que el usuario pueda activarlos en cualquier red (...) así como establecer las obligaciones de los proveedores de redes y servicios de comunicaciones, ***comercializadores***, distribuidores o cualquier comerciante de equipos terminales móviles (...)" (El destacado es nuestro)

Ahora bien, partiendo de la base de que la comercialización de bienes y servicios de telecomunicaciones está presente en el nuevo régimen de telecomunicaciones, es preciso establecer si la noción de provisión de redes y servicios incluye la figura de la comercialización, para lo cual necesario resulta acudir a las normas que informan la materia.

Al respecto, el Decreto 4948 de 2009 "Por el cual se reglamenta la habilitación general para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y el registro de TIC", entiende por proveedor de redes y/o de servicios de telecomunicaciones a "*la persona jurídica responsable de la operación de redes y/o de la provisión de servicios* de telecomunicaciones a terceros".

En una forma más amplia, la Resolución 202 de 2010, "*Por la cual se expide el glosario de definiciones conforme a lo ordenado por el inciso segundo del artículo 6 de la Ley 1341 de 2009"*, proferida por este Ministerio, contempla en su Artículo Primero el concepto de Proveedor desde tres ámbitos: Proveedor de Aplicaciones, Proveedor de contenidos y Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones, y los define de la siguiente forma:

PROVEEDOR DE APLICACIONES: Es la persona *natural o jurídica* que proporciona o suministra servicios de aplicación

PROVEEDOR DE CONTENIDO: Es la persona *natural o jurídica* que genera contenido

PROVEEDOR DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES: Es la persona jurídica responsable de la operación de redes y/o *la provisión de servicios* de telecomunicaciones a terceros" (Subrayas fuera de texto)

En el mismo sentido, el artículo 3 numeral 15 de la Resolución 3101 de 2011 "Por la cual se expide el régimen de acceso, uso e interconexión de redes de telecomunicaciones (...)', expedida por la CRC, entiende al "Proveedor" como la "Persona *natural o jurídica* que sirviéndose de redes de telecomunicaciones, *presta a terceros servicios de telecomunicaciones, provee contenidos y/o aplicaciones,* ***o comercializa redes o servicios de telecomunicaciones****. Dicho operador puede o no operar una red*. (El destacado es nuestro)

De las anteriores disposiciones se desprenden las siguientes conclusiones:

(I) En su forma abstracta, la noción de "*Proveedor*" comprende a tres agentes del sector: (a) el proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones propiamente dicho; (b) el proveedor de contenidos y/o aplicaciones; y (c) el comercializador de servicios de telecomunicaciones.

El proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones es siempre una persona jurídica, cuyo negocio se enfoca principalmente a operar redes y/o proveer servicios de telecomunicaciones por su propia cuenta y a nombre propio, y por lo tanto es el directo responsable de tales operaciones;

(iii) Tanto el proveedor de aplicaciones y/o contenidos como el comercializador, bien pueden ser personas naturales o jurídicas, pero no son responsables de la operación de redes y/o la provisión de servicios de telecomunicaciones a terceros.

(iv) Estas dos características, como son, el tener la opción de actuar como persona natural y no ser el responsable de la operación de redes o la provisión de servicios de telecomunicaciones bajo su propio nombre y cuenta, es lo que diferencia al proveedor de aplicaciones y/o contenidos y al comercializador - intermediario-, del Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones.

(v) Como consecuencia de lo anterior, si bien la figura de la comercialización de servicios de telecomunicaciones hace parte del sector de las TIC, no corresponde al concepto de provisión de redes y servicios de telecomunicaciones, y por lo tanto un comercializador de servicios no equivale a un proveedor de redes y servicios, pues, como se expuso, las características y alcance de cada uno de estos agentes se encuentran expresa y concretamente delimitadas

Sin perjuicio de lo anterior, es preciso considerar el caso particular del **Operador Móvil Virtual -OMV-**[3], ya que éste obra como un comercializador en el segmento del mercado mayorista, pero se comporta como un verdadero proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones en el mercado minorista, tal como lo explica el "*Documento Amarillo Regulación de Mercados*" publicado por la Comisión de regulación de Comunicaciones en agosto de 2011, del cual se extracta el siguiente aparte:

"(…) *en un esquema de operación móvil virtual, éste* (se refiere al comercializador)- *tiene la condición de proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones en tanto no es un mero distribuidor o agente comercial del proveedor que le sirve de host; en efecto, el operador móvil virtual es un diente de los proveedores de redes móviles en el mercado mayorista y un competidor suyo directo en el mercado minorista.* (Subrayado nuestro)

Lo anterior, en concordancia con lo que ha sido señalado en el proyecto regulatorio sobre Operación Móvil Virtual en Colombia, en el que se explica que "teniendo en cuenta las clases de operación móvil virtual actualmente identificadas en el sector de las telecomunicaciones, es claro que éstos concurren al mercado minorista con el fin de proveer servicios de comunicaciones a nombre y por cuenta propia, generándose así una relación contractual con sus suscriptores, independientemente de que para ello adquiera insumos (elementos de red o tráfico al por mayor) en el mercado mayorista." (El subrayado y resalto son propios del texto original)

En suma, el operador móvil virtual es un comercializador en tanto es un agente que actúa en el segmento mayorista y proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones, en tanto concurre en el mercado minorista y presta servicios de telecomunicaciones bajo su cuenta y riesgo" (Subrayado nuestro)

COMERCIALIZACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET

El Artículo 56 de la Ley 1450 de 2011 desarrolla y regula aspectos relacionados con la neutralidad en el servicio de internet, dentro de lo cual consagra unas serie de obligaciones y prohibiciones a los prestadores del servicio de Internet, que determina la forma de establecer los precios o valores con los que se oferta o comercializa el servicio:

1. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 1336 de 2006 <sic, 2009>, ***no podrán bloquear, interferir, discriminar, ni restringir el derecho de cualquier usuario de Internet, para utilizar, enviar, recibir u ofrecer cualquier contenido, aplicación o servicio lícito a través de Internet.***

En este sentido, deberán ofrecer a cada usuario un servicio de acceso a Internet o de conectividad, que no distinga arbitrariamente contenidos, aplicaciones o servicios, basados en la fuente de origen o propiedad de estos. ***Los prestadores del servicio de Internet podrán hacer ofertas según las necesidades de los segmentos de mercado o***

de sus usuarios dé acuerdo con sus perfiles de uso y consumo, lo cual no sé entenderá como discriminación.

2. No *podrán limitar el derecho* de *un usuario a incorporar o utilizar cualquier clase de instrumentos, dispositivos* o *aparatos en la red, siempre que sean legales y que los mismos rio dañen o perjudiquen la red o la calidad del servicio.*

3. Ofrecerán a los usuarios servicios de controles parentales para contenidos que atenten contra la ley, dando al usuario información por adelantado de manera clara y preciso respecto del alcance de tales servicios.

4. Publicarán en un sitio web, toda la información relativa a las características del acceso a Internet ofrecido, su velocidad, calidad del servicio, diferenciando entre ias conexiones nacionales e internacionales, así como la naturaleza y garantías del servicio.

5. Implementarán mecanismos para preservar la privacidad de los usuarios, contra virus y la seguridad de la red.

6. Bloquearán el acceso a determinados contenidos, *aplicaciones o servicios, sólo ha pedido expreso del usuario".* (El subrayado y negrillas es nuestro)

Como se aprecia, el principio de neutralidad en Internet resulta de vital importancia para el desarrollo del sector de las TIC, en la medida en que **protege y promueve la libertad para utilizar, enviar, recibir u ofrecer cualquier contenido, aplicación o servicio lícito a través de Internet, permitiendo emplear para el efecto cualquier clase de instrumentos, dispositivos o aparatos en la red,** siempre que sean legales y que los mismos no dañen o perjudiquen la red o la calidad del servicio, razón por la cual, a su vez, crean la correlativa obligación para los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones de abstenerse de incurrir en prácticas que atenten contra tales libertades.

Aunado a ello y no menos importante, resulta el hecho de que el principio de neutralidad en Internet ***faculta a los prestadores del servicio de Internet para hacer ofertas según las necesidades de los segmentos de mercado o de sus usuarios de acuerdo con sus perfiles de uso y consumo, inclusive de manera gratuita, valga acotar, pues la ley no lo prohíbe,*** *destacándose el hecho de que este tipo de ofertas* ***no será entendido como discriminación.***

El sector de tecnologías de la información y comunicación en Colombia ha tenido en términos generales rendimientos positivos según las estadísticas del sector, las variaciones de crecimientos han tenido tendencias positivas debido a la innovación y al crecimiento exponencial que se vive, no solo en Colombia, sino a nivel global en los mercados tecnológicos, donde hoy en día la implementación de sistemas que optimicen procesos y hagan más eficiente el uso de los recursos, es más común y tiene mayor acogida.

Lo anterior viene de la mano con los procesos de optimización de recursos para la producción de sistemas tecnológicos, donde en pocas palabras, hacer tecnología se ha vuelto más económico y rentable para las empresas.

El balance general del crecimiento del sector puede considerarse como positivo en Colombia debido a dos grandes razones:

• **La primera**: la exportación de servicios de industrias creativas digitales, que demuestra que las empresas de tecnología con talento local pueden competir sin muchas dificultades en el exterior.

• **La segunda**: El país se ha venido consolidando como uno de los destinos preferidos de América Latina para las empresas multinacionales proveedoras de servicios de seguridad digital y redes de infraestructura en línea.

El sector TIC en Colombia es evaluado desde varios puntos de vista. Por un lado, se establecen las consideraciones a como los procesos de Innovación y Desarrollo (I+D) se han ido afianzando en el país, logrando mejores coberturas y llevando a Colombia a ser un país en desarrollo con niveles tecnológicos en crecimiento en todas sus industrias.

Para ello, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación "MINTIC", evalúa los niveles de desarrollo e innovación en gran medida, por los porcentajes de coberturas en el país de accesos a internet y tecnología.

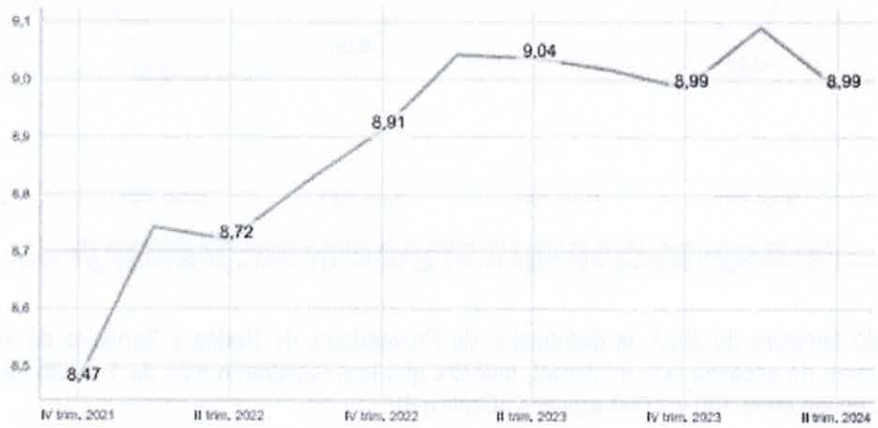
El sector TICs está comprendido por diferentes especialidades que componen el sector y que en conjunto reflejan un buen estado frente al crecimiento económico en la economía colombiana. Aun así, el sector telecomunicaciones destaca por ser de los principales subsectores del sector y de los más afectados a nivel económico. Considerando esto, la siguiente grafica muestra en términos generales, como se estructura el sector dependiendo del bien ofrecido y la industria establecida dentro plataformas digitales, como se puede observar el grafico determina 5 productos principales, dentro del sector. Los servicios de hosting se encuentran dentro de componentes y bienes TIC diversos los cuales en su línea vertical de producción se acoplan a otros servicios TIC, que concluyen en industrias de servicios de tecnología informática con servidores y

estructuración de redes.

ESTADÍSTICAS ACCESO FIJO A INTERNET

El último informe presentado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia establece que el Acceso fijo a internet al término del segundo trimestre de 2024, el total de accesos fijos a Internet en Colombia alcanzó los 8,99 millones5, es decir, cerca de 50 mil accesos menos a Internet que los registrados en el mismo trimestre del año inmediatamente anterior, cuando se alcanzó una cifra de 9,04 millones. (Gráfico 1).

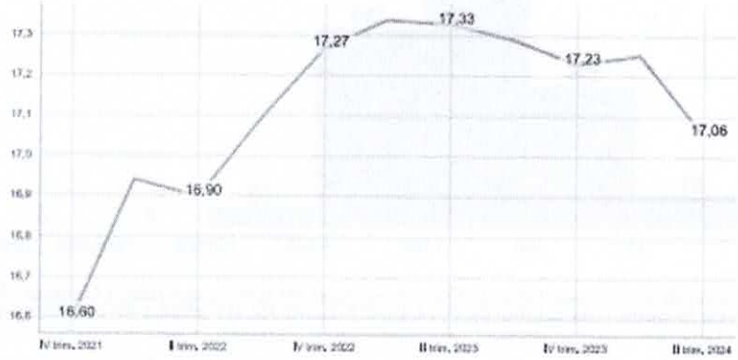
Gráfico 1.
Accesos fijos a Internet (millones)



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 7 de octubre de 2024. Pr: (2T-2024); Pv: (1T-2024 a 3T-2022); Df: (2T-2022).

Por su parte, el número aproximado de accesos fijos a Internet por cada 100 habitantes en el país se situó en 17 a junio de 2024. (Gráfico2).

Gráfico 2.
Accesos fijos a Internet por cada 100 habitantes

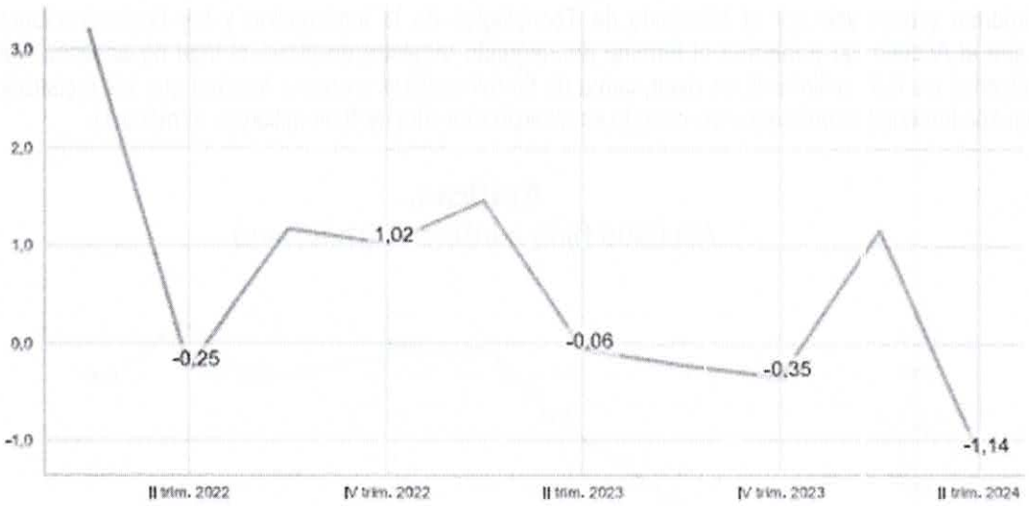


Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC y proyecciones de población del DANE con base en el Censo 2018.
Fecha de consulta: 7 de octubre de 2024. Pr: (2T-2024); Pv: (1T-2024 a 3T-2022); Df: (2T-2022).

Con una variación del -1,14 % entre el segundo trimestre de 2024 y el trimestre inmediatamente anterior, los accesos fijos a Internet presentaron un decrecimiento en valores absolutos de mayor de 100 mil accesos, por su parte la variación porcentual presentada en el 2023 para el mismo periodo de análisis fue de -0,06%. (Gráfico 3).

Gráfico 3.

Variación porcentual trimestral del número de accesos a Internet fijo

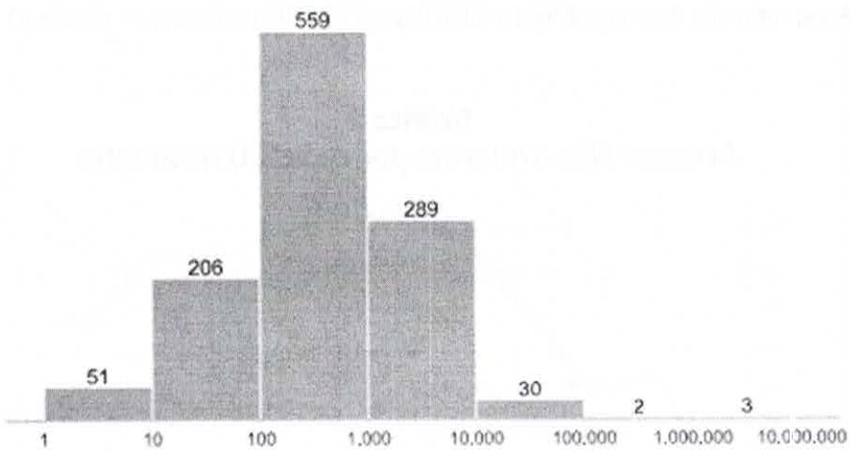


Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 7 de octubre de 2024. Pr: (2T-2024); Pv: (1T-2024 a 3T-2022); Df: (2T-2022).

Al finalizar el segundo trimestre de 2024, la distribución de Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST), según el número de accesos fijos a Internet, muestra que tres registraron más de 1 millón de accesos, mientras que 559 proveedores tenían entre 100 y 1.000 accesos. (Gráfico 4).

Gráfico 4.

Número de proveedores según el número de accesos fijos a Internet



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 7 de octubre de 2024. Pr: (2T-2024); Pv: (1T-2024 a 3T-2022); Df: (2T-2022).

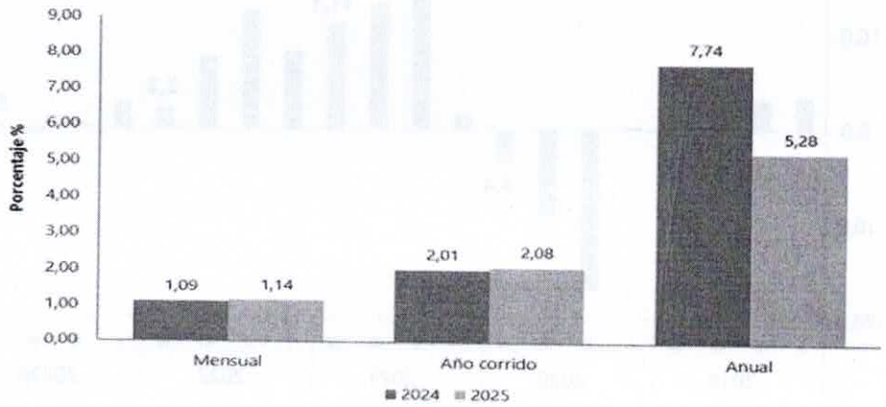
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR -IPC

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

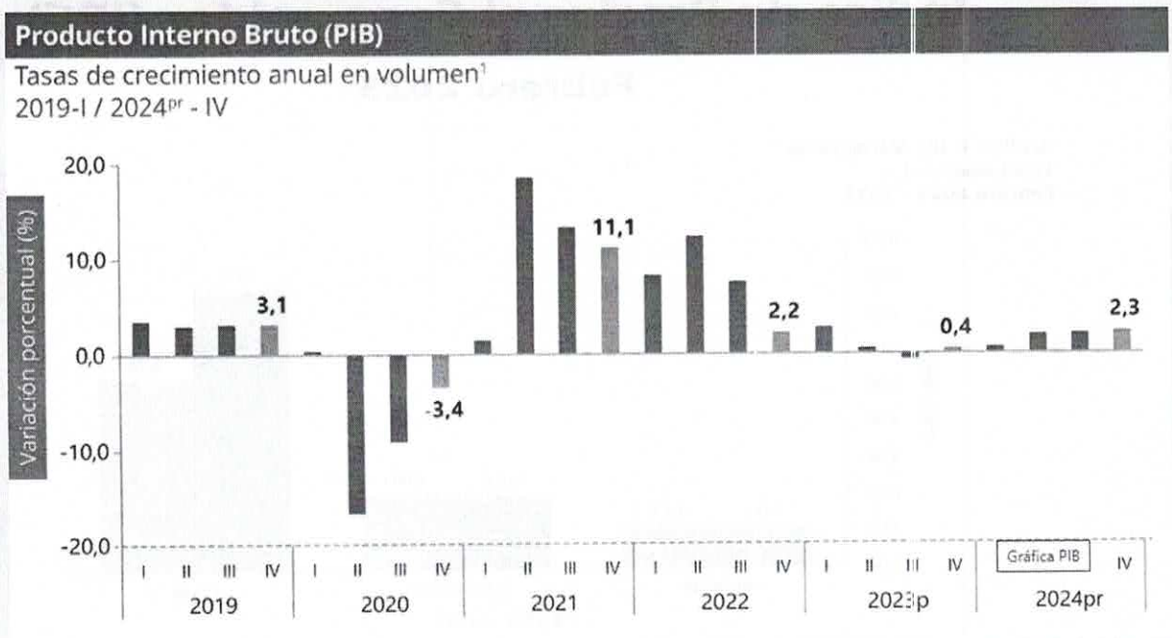
Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,74	0,33	5,57	0,22
Transporte	12,93	0,86	0,12	1,57	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,07	0,33	1,16	0,36
TOTAL	100,00	1,09	1,09	1,14	1,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,13	0,02	0,97	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,06	0,00	0,93	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	1,13	0,12	0,82	0,09
Bienes y servicios diversos	5,36	0,30	0,02	0,81	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,38	0,02	0,65	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,54	0,10	0,60	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,70	0,02	0,54	0,02
Salud	1,71	0,59	0,01	0,54	0,01
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PRODUCTO INTERNO BRUTO



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

INFLACIÓN

La inflación como indicador macroeconómico, permite medir la valoración de los precios (valor del dinero) de la economía y

genera un estándar frente la paridad de poder adquisitivo que pueden llegar a tener los agentes económicos en cuanto se pueden enriquecer o empobrecer, con la misma cantidad de dinero, según el nivel de los precios del mercado. En Colombia, la meta de inflación es fijada por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR). Esta meta hace referencia a la inflación de precios al consumidor a fin de cada año, la cual se mide como la variación doce meses del Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE-.

Colombia, en términos de su inflación anual al consumidor, como país en desarrollo, ha tenido bastantes inconvenientes en sus niveles de precios reflejados en el desempeño de los consumidores en la economía. Sin mayores tecnicismos, es claro como a lo largo de los años la lucha constante ha sido el no superar la meta de inflación definida por el Banco de la Republica en propósito de no encarecer los mercados y hacer más "pobre" a los consumidores. Aun así, históricamente Colombia se ha mantenido por encima de su meta de inflación y pocas veces ha estado por debajo de ella. Es de considerar, por lo tanto, como en el año 2018 se pudo al menos estandarizar dichos valores estando, si bien es cierto, por encima la mayoría de los meses del año, pero a niveles mucho más estacionarios en comparación con otros años de crisis económica.

La inflación de 2024 se ubicó en 5,0%, según el Corficolombiana

Sobre el mismo asunto, un informe de Corficolombiana denominado "Inflación: Un mundo de tasas reales más altas", resaltó que, en 2024, Colombia experimentó uno de los descensos más pronunciados de la inflación desde la adopción del esquema de inflación objetivo en 2001. Precisó que la inflación anual se desaceleró a 5,4% en octubre de 2024, desde el 9,1% registrado al comienzo del año, y **proyecta que finalizará el año en 5,0%, el nivel más bajo en tres años. Para 2025, se espera que alcance el mínimo en junio (de 3,6%), ubicándose dentro del rango.**

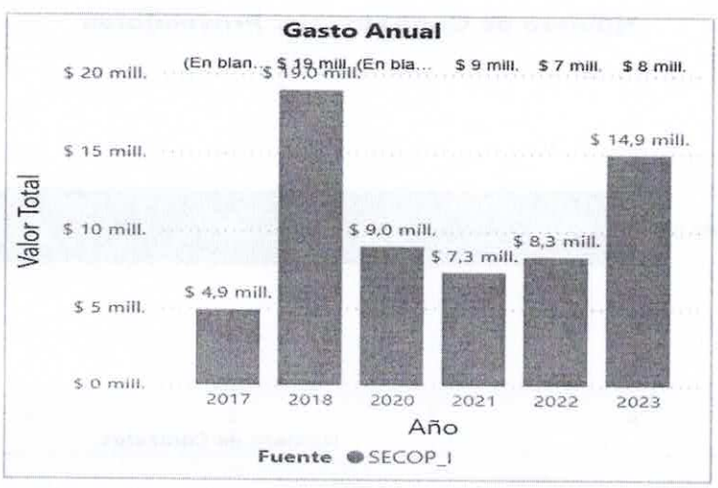
Este comportamiento responde en parte a una política monetaria restrictiva que ha anclado las expectativas, ante una reducción de la tasa de política monetaria del 13,0% al inicio del año al 9,25% estimado para finales de 2024. La cautela ha prevalecido, con reducciones de tasas más lentas de lo esperado debido al alto efecto inercial de la inflación y a la incertidumbre tanto local como externa", precisó la entidad que tiene como economista jefe a Julio Romero.

La misma puntualizó que la inflación podría enfrentar nuevos desafíos en la segunda mitad de 2025. Además, que las reducciones en los precios de alimentos y regulados podrían agotarse, mientras que la depreciación del tipo de cambio y la alta indexación de los servicios presionarían nuevamente los precios al alza, acercando la inflación al 4% hacia finales del año.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Boavita ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, se ha hecho uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, arrojando los siguientes resultados:

CONTRATACIONES POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC (SEGÚN PLATAFORMA USADA)



VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC

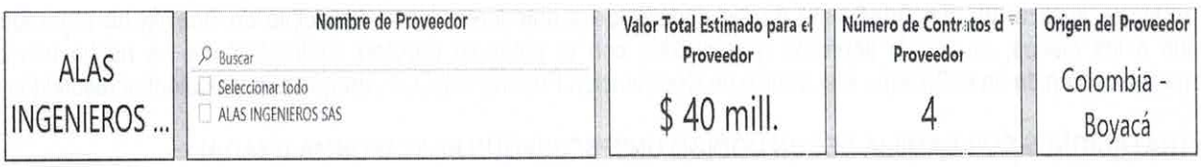


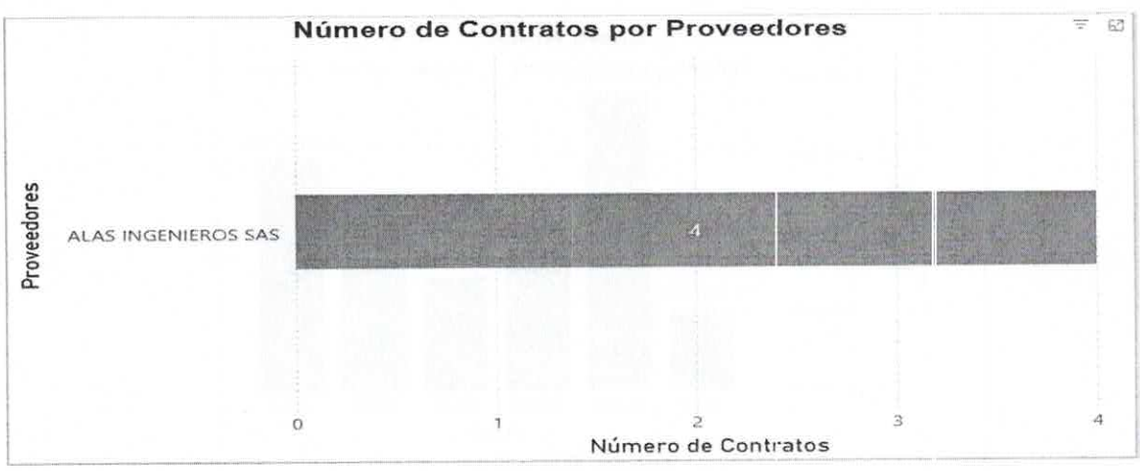
CONSOLIDADO CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES ÚLTIMOS 5 AÑOS

Año	2020			2021		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8111 - Servicios informáticos	**1**	**$ 9.000.000**	**22,73%**	**1**	**$ 7.330.400**	**18,51%**
811121 - Servicios de internet	1	$ 9.000.000	22,73%	1	$ 7.330.400	18,51%
Total	**1**	**$ 9.000.000**	**22,73%**	**1**	**$ 7.330.400**	**18,51%**

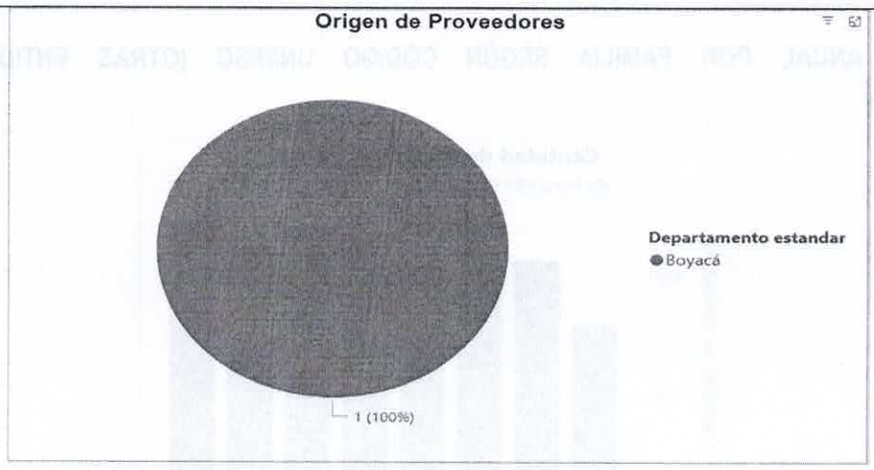
Año	2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8111 - Servicios informáticos	**1**	**$ 8.346.656**	**21,08%**	**1**	**$ 14.915.583**	**37,67%**
811121 - Servicios de internet	1	$ 8.346.656	21,08%	1	$ 14.915.583	37,67%
Total	**1**	**$ 8.346.656**	**21,08%**	**1**	**$ 14.915.583**	**37,67%**

PROVEEDORES SELECCIONADOS

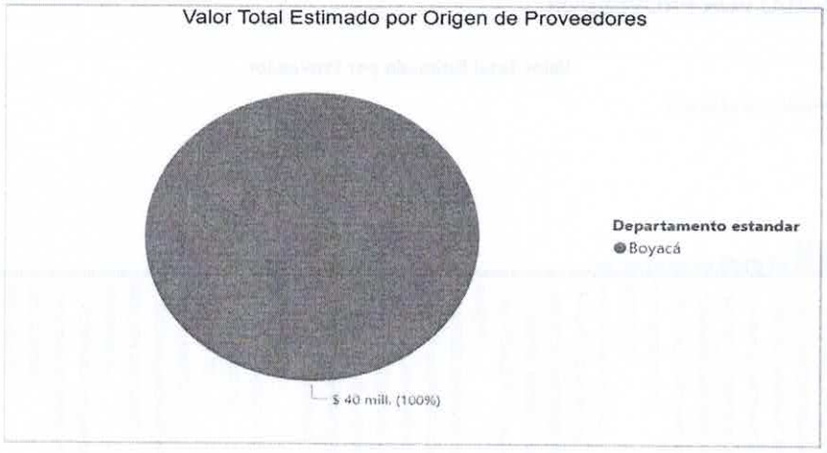




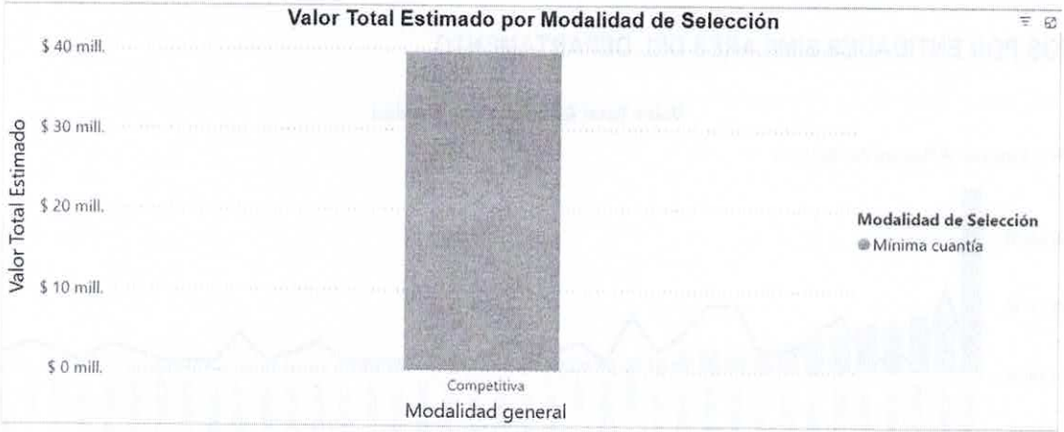
ORIGEN DE LOS PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL



VALOR TOTAL ESTIMADO POR ORIGEN DE LOS PROVEEDORES



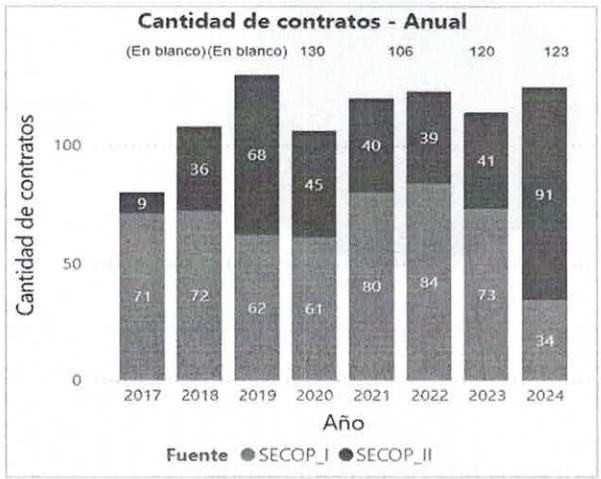
VALOR TOTAL CONTRATADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



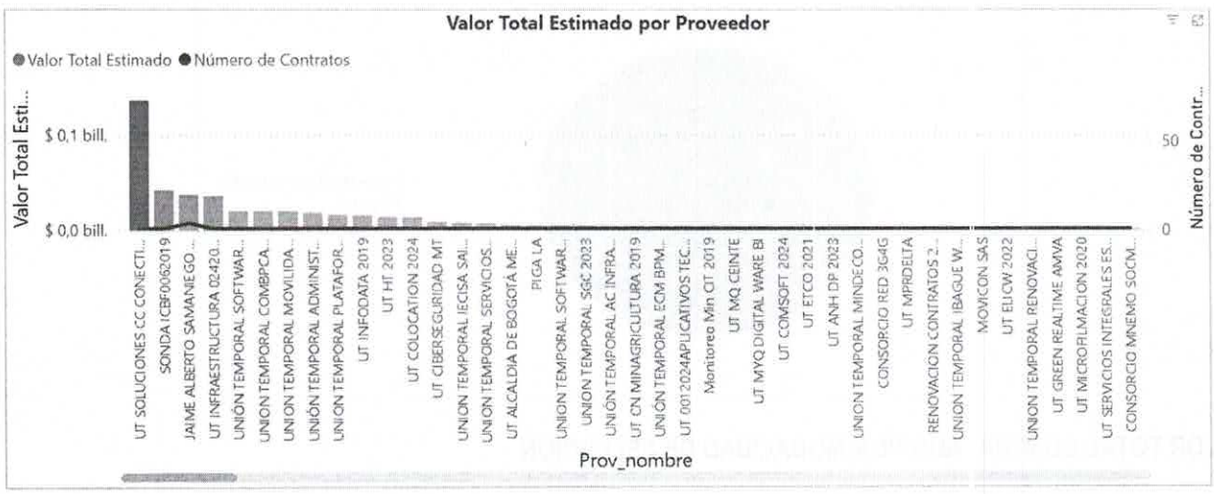
ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio haciendo uso de las información contenida en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, encontró la siguiente información relacionada:

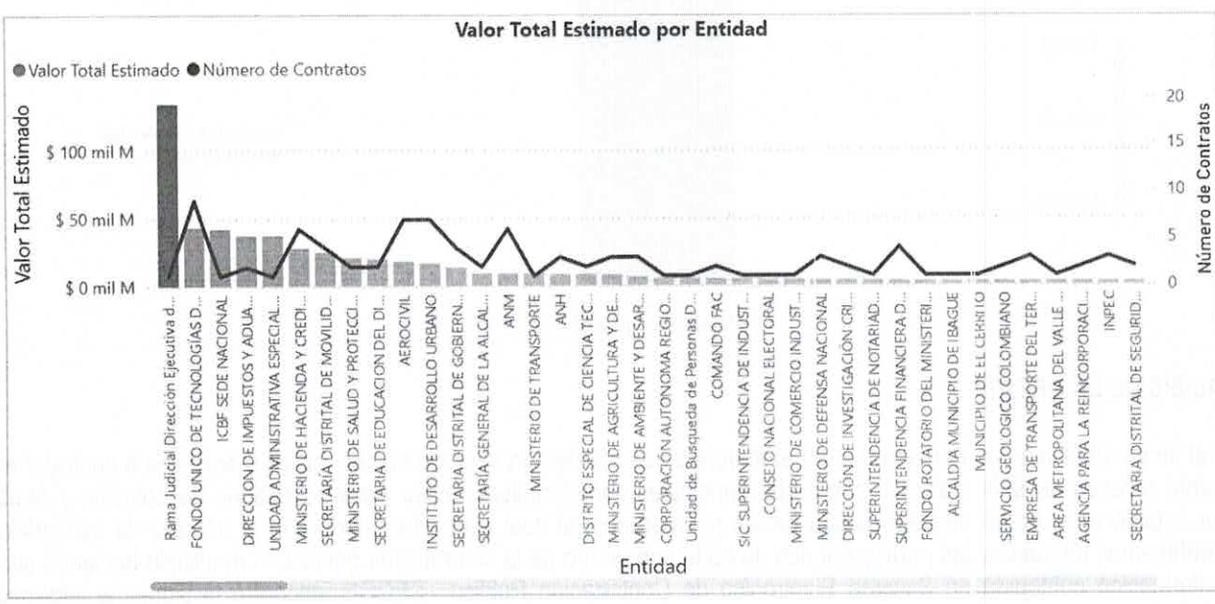
CONTRATACIÓN ANUAL POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC (OTRAS ENTIDADES A NIVEL DEPARTAMENTAL)



VALOR TOTAL ESTIMADO POR PROVEEDOR



CONTRATOS POR ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO



PROVEEDORES MIPYMES EN SECOP II

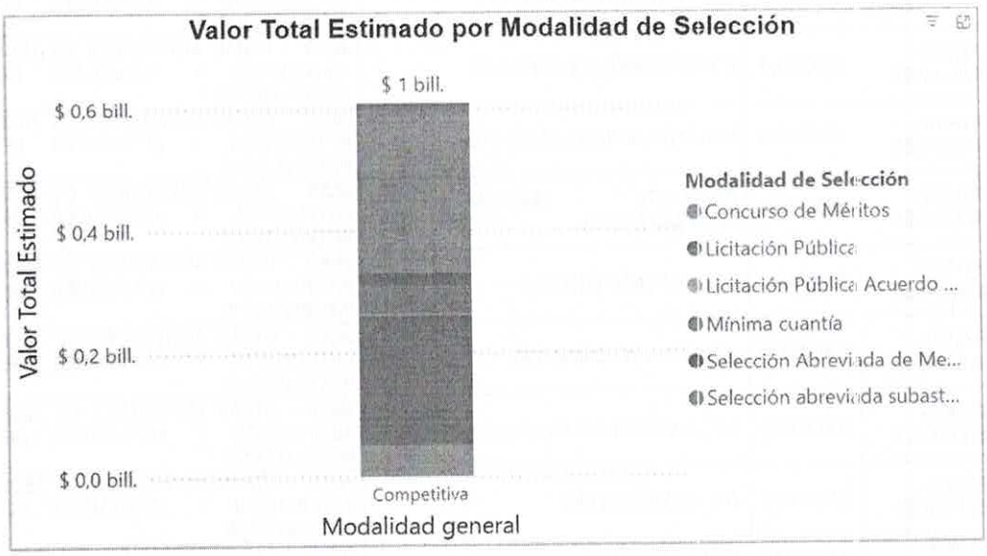
ÍTEM	PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
1	PYMES-INDIVIDUALES	800063563	PRODUCCIONES COSMOVISION S.A.	J6120 - ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS
2	PYMES-INDIVIDUALES	800134978	INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS	J6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
3	PYMES-INDIVIDUALES	800139802	GENESIS DATA SAS	J6120 - ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS
4	PYMES-INDIVIDUALES	800167494	ADA SAS	J6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
5	PYMES-INDIVIDUALES	800179562	LEGON TELECOMUNICACIONES S.A.S	J6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
6	PYMES-INDIVIDUALES	800212777	TESERACT SAS	J6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
7	PYMES-INDIVIDUALES	802000047	INTERLINK SA	J6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
8	PYMES-INDIVIDUALES	802007733	CABLE EXPRESS DE COLOMBIA LIMITADA	J6120 - ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS
9	PYMES-INDIVIDUALES	805006463	CELUTEL COMUNICACIONES FERNANDEZ SANCHEZ SAS	J6120 - ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS
10	PYMES-INDIVIDUALES	805022904	INTELECTO SOLUCIONES Y TECNOLOGIA SAS EN REORGANIZACION	J6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
11	PYMES-INDIVIDUALES	811022288	PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES SAS	J6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
12	PYMES-INDIVIDUALES	811034376	DATOS, ENERGIA Y COMUNICACIONES S.A.S. EN REORGANIZACION	J6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
13	PYMES-INDIVIDUALES	811037626	TECHNOLOGY SPECIALIST GROUP S.A.S.	J6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
14	PYMES-INDIVIDUALES	824001709	SUPERCELL EU	J6120 - ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS
15	PYMES-INDIVIDUALES	830030718	MERCANET SAS	J6120 - ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS
16	PYMES-INDIVIDUALES	830045348	PROSEGUR SISTEMAS ELECTRONICOS S.A.S	J6120 - ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS
17	PYMES-INDIVIDUALES	830048425	SINCH COLOMBIA SAS	J6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
18	PYMES-INDIVIDUALES	830048654	SAS INSTITUTE COLOMBIA SAS	J6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
19	PYMES-INDIVIDUALES	830058677	IFX NETWORKS COLOMBIA SAS	J6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
20	PYMES-INDIVIDUALES	830067394	MERCADOLIBRE COLOMBIA LTDA	J6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
21	PYMES-INDIVIDUALES	830067468	RENTABYTE LIMITADA EN REORGANIZACION	J6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
22	PYMES-INDIVIDUALES	830070346	LITIGAR PUNTO COM SAS	J6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
23	PYMES-INDIVIDUALES	830076979	UNIVERSIA COLOMBIA SAS	J6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
24	PYMES-INDIVIDUALES	830083523	INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S	J6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
25	PYMES-INDIVIDUALES	830084688	JYG ASOCIADOS SAS	J6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
26	PYMES-INDIVIDUALES	830092416	AQUILLAMAS LTDA	J6120 - ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS
27	PYMES-INDIVIDUALES	830103081	E ADVISING S.A.S.	J6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS

28	PYMES-INDIVIDUALES	830105652	GPSTRATEGY S.A.S	J6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
29	PYMES-INDIVIDUALES	830106715	SISTEMAS SATELITALES DE COLOMBIA SA ESP	J6120 - ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS
30	PYMES-INDIVIDUALES	830109213	SINCOTEL SOLUTIONS SAS EN REORGANIZACIÓN	J6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
31	PYMES-INDIVIDUALES	830120501	IT CORPORATION SAS	J6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
32	PYMES-INDIVIDUALES	830141562	CREANGEL LTDA	J6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
33	PYMES-INDIVIDUALES	830142668	IP COM COLOMBIA S.A.S	J6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
34	PYMES-INDIVIDUALES	890317923	ASIC SAS	J6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
35	PYMES-INDIVIDUALES	900013074	RASTREO Y LOCALIZACION SATELITAL RILSA SAS	J6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
36	PYMES-INDIVIDUALES	900044884	ZED COLOMBIA SAS	J6120 - ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS
37	PYMES-INDIVIDUALES	900047715	CABLE & TV YOPAL SAS	J6120 - ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS
38	PYMES-INDIVIDUALES	900054055	GLOBAL NETWORKS SOLUTIONS SAS	J6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
39	PYMES-INDIVIDUALES	900054952	EVOLUTION OUTSOURCING S.A.S EN REORGANIZACION	J6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
40	PYMES-INDIVIDUALES	900074495	GRUPO EMPRESARIAL DE INVERSION EN TICS DE MANIZALES S.A.S	J6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS

Nota 1: La información en este cuadro es solo una muestra representativa y no exhaustiva, ya que existen muchas otras MiPymes en Colombia con actividades económicas relacionadas y en capacidad de proveer los bienes y servicios dentro del presente proceso de selección, sin embargo, el reporte de la Superintendencia de Sociedades solo relaciona aquellas que se encuentren dentro de figuras societarias.

Nota 2: Lo anterior permite identificar que, si existes Mipymes que pueden ejecutar el contrato a suscribir y proveer los bienes requeridos en el presente proceso, motivo por el cual, el mismo puede ser limitado a Mipymes nacionales, departamentales, regionales o locales

CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES POR MODALIDADES DE CONTRATACIÓN



CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES - NUMERO DE CONTRATOS

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 609 mil M	119	718

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

El artículo 365 de la Constitución Colombiana establece como deber del Estado asegurar y garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos a todos los habitantes del territorio nacional, deber que abarca naturalmente a los servicios públicos de comunicaciones, entendiendo que se trata de servicios inherentes a la finalidad social del Estado. En el mismo sentido, el artículo 5 de la Ley 1341 de 2009 consagra como deber de las entidades del orden nacional y territorial el ¡incentivar el desarrollo de ¡infraestructura tendiente a garantizar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones por parte de la población, las empresas y las entidades públicas.

El Artículo 315 de la constitución Política de Colombia que al señor alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1882 de enero 15 de 2018, reglamentario de la Ley 80 de 1993, y Ley 1474 de 2011, nos permitimos presentar los estudios y documentos previos requeridos para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía y a la vez teniendo en cuenta el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, se realiza el presente Estudio y Documento Previo para adelantar el presente proceso de Contratación

Que La Ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos (...)

Que el Municipio de Boavita para adelantar las funciones de su competencia requiere una serie de bienes y servicios, entre ellos el uso de herramientas tecnológicas para su funcionamiento con criterios de eficacia y eficiencia.

El servicio de Internet hoy día es un servicio esencial no solo por la facilidad que da para la transmisión y recepción de datos, sobre todo a nivel interinstitucional, que permite el acceso a los portales de otras instituciones públicas, para hacer rendición de cuentas, reporte de informes en línea y cumplir el principio de transparencia en desarrollo de la gestión pública.

Parte de esto es los reportes que se hacen otras entidades públicas por competencias a través de los aplicativos en producción instalados en sus diferentes portales Web (Hacienda, Chip, Fut, Sice, Pasivocol, Salud (Minsalud), Medio Ambiente (SUI), Comunicaciones y contratación (Gobierno en Línea –Secop-confecamaras), Departamento Nacional de Planeación Nacional (aplicativo Sisben y Ssepi). Con los Entes de Control (Sirec de la Contraloría General de la República) y la Dian (Sistema información Muisca). Envió y recibo de información de todas las entidades externas que interactúan con la Alcaldía Municipal de Boavita como son (Entidades Bancarias, ICBF, etc.).

Que se requiere dotar de infraestructura para incrementar el acceso a internet, teniendo en cuenta que la conectividad asociada a la disponibilidad de servicios de internet forma parte esencial de la Programas de Gobierno en línea, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entidad responsable de coordinar en la administración pública la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea, estrategia del Gobierno Nacional que tiene por objeto contribuir a la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

El programa Gobierno en línea, en el marco de la iniciativa Ceropapel en la administración púbica, del Plan Vive Digital, ayuda a reducir costos como la disminución de documentos de papel dado que un documento puede ser comunicado y revisado por más usuarios que estén conectados en red.

Las dependencias de la administración Municipal para el cabal ejercicio de las funciones propias, requiere el servicio de Internet de manera obligatoria y prioritaria, ya que en casos específicos como la Contratación esta es de carácter público y requiere para su desarrollo la publicación en la Página de Contratación Estatal, de igual manera la intercomunicación

administrativa se desarrolla en gran medida vía Mail con el fin de dar aplicación a los principios de la función pública como son el de economía y celeridad, por lo cual es deber garantizar que la entidad cuente con una herramienta necesaria para cubrir cada uno de los trámites que el trabajo cotidiano demanda, de acuerdo al tipo de actividad a realizar y a las exigencias y trámites de las demás entidades de orden Nacional y Departamental generan.

Para poder suplir esta necesidad y las anteriormente mencionadas y en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la Invitación Pública de mínima cuantía.

En igual sentido y en aras de brindar herramientas eficaces a quienes deben adelantar tareas por este medio, la alcaldía municipal de boavita, es necesario para su optima prestación de sus servicios, una cobertura de servicio de internet dedicado, con 50 mbps descarga 50 mbps, de subida reuso 1:1. instalación, y servicio en las instalaciones, de la alcaldía municipal, conexión fibra óptica punto a punto. soporte 7x24 telefónico y presencial.

Adicionalmente se requiere conectar inalámbricamente los equipos del punto vive digital, con un servicio de internet con 10 mbps descarga 5mbps de subida reuso 1:10. conexión fibra óptica. soporte 7x24 telefónico y presencial.

A su vez, se es necesario e indispensable la instalación y servicio de internet, en el hogar del adulto mayor con 6 mbps descarga 3mbps de subida reuso 1:10. soporte 7x24 telefónico y presencial.

La necesidad del servicio de internet se sustenta en mejorar los canales de comunicación entre los equipos a través de un servicio con estándares, que permita aumentar la velocidad de transferencia de información y de los servicios que por esta se ofrezcan, entre ellos: compartir grandes cantidades de información a través de programas en tiempos reales, bases de datos, entre otros, de manera que es más fácil su uso y actualización.

Conforme con lo expuesto es claro que el servicio de internet ayuda a prestar un servicio eficiente y oportuno a la comunidad en las diversas dependencias de la Alcaldía, en especial aquellas cuyas funciones se apoyan en el uso de aplicaciones web como el punto vive digital, hogar del adulto mayor, entre otras. Además, agiliza la carga de páginas y aplicaciones web que según el trabajo de cada dependencia lo amerite, carga y descarga de archivos, presentación de informes a los Entes de Control y a otras autoridades que así lo requieran, alimentación rápida del portal institucional y publicación en el Portal Único de Contratación, entre otras actividades inherentes. La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación de este servicio, es la atención oportuna y adecuada, para las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Boavita, como herramienta de apoyo para que los funcionarios puedan desarrollar cabal y eficazmente sus funciones.

Que el plan de desarrollo 2024-2027 "UNIDOS POR EL DESARROLLO DE BOAVITA" contempla en su Línea Estrategia L4- Unidos por un buen gobierno para Boavita, el Sector: Fortalecimiento Institucional, el Programa presupuestal: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración Pública y el Indicador de producto: 4599037- Servicio de actualización del sistema de gestión.

Es por todo lo anterior que el Municipio requiere suscribir un contrato con una persona natural o jurídica legalmente capaz de cumplir con el objeto de realizar la "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO Y EQUIPOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOAVITA BOYACÁ, VIGENCIA 2025".** El cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES. (Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1 GENERALIDADES.

NATURALEZA JURÍDICA	PRESTACIÓN DE SERVICIO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO Y EQUIPOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOAVITA BOYACÁ, VIGENCIA 2025.
PLAZO Y VIGENCIA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BOAVITA

VALOR	**CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($14.790.510,00) IVA INCLUIDO**
CDP	2025000061 de 21/01/2025
RUBROS	2.1.2.02.02.006.02 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua – Telecomunicaciones / SGP-PROPOSITO GENERAL – LIBRE DESTINACION MUNICIPIO CATEGORIA / Admi
FORMA DE PAGO SUGERIDA	El municipio pagará el valor del contrato se pagará de la siguiente forma: a) Pagos parciales según informe de actividades, previa presentación y aprobación del informe, acta parcial y/o acta de satisfacción suscrito por el supervisor, pago por concepto de seguridad social integral. b) El pago final se efectuará una vez ejecutado en su totalidad el contrato, previa presentación del informe final de actividades ejecutadas acta de satisfacción, acta de liquidación, suscrito por el supervisor, pago por concepto de seguridad social integral. PARÁGRAFO. - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

2.2. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
ELEMENTO	81000000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.
FAMILIAS	81110000	Servicios Informáticos.
CLASE	81112100	Servicios de Internet.
PRODUCTO	81112101	Proveedores de servicio de internet (psi).

2.3 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1) Prestar el servicio de un canal de internet dedicado, veinticuatro horas (24) al día, por siete días a la semana, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en las instalaciones de la administración y de una escuela rural.
2) Brindar soporte técnico remoto las veinticuatro (24) horas del día, siete días a la semana.
3) Garantizar que el canal primario de internet desde donde se transmite el servicio debe recibirlo en fibra óptica.
4) Asumir por su cuenta y riesgo el costo por las obras civiles, y el traslado de los equipos necesarios para la instalación del canal de Internet para la Alcaldía de Boavita Boyacá, el punto vive digital, el hogar del adulto mayor y una escuela veredal.
5) Suministrar canal con reúso 1:10
6) Entregar en la última milla, los equipos activos.
7) El proveedor debe garantizar que cuenta con la infraestructura robusta de servicio y atención al cliente, con centro de reporte de fallas 7 x 24 o durante la prestación del servicio.
8) Suministrar como mínimo (1) IP públicas, necesarias para garantizar la funcionalidad de los servicios brindados a la Alcaldía
9) Monitorear permanentemente y corregir en forma inmediata las fallas que se presenten en el servicio.
10) Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones señaladas en los estudios e invitación pública realizados para la presente contratación.
11) El contratista debe garantizar el acceso permanente a internet, con un nivel mínimo de calidad y confiabilidad Si se requiere alguna ventana de mantenimiento esta debe ser informada al supervisor del contrato vía email o telefónicamente.
12) El contratista debe colocar a disposición de la administración municipal un servicio de soporte y mantenimiento, con la capacidad de atender y resolver cualquier tipo de anomalía con respecto al servicio de acceso a internet, cuyo horario de atención sea 7x24 horas (disponibilidad, soporte) por la duración del contrato.
13) El contratista deberá tanto limitar el ancho de banda a cada equipo de cómputo de la red, al igual que generar reglas de control que distribuyan proporcionalmente el servicio de internet, disponible entre los equipos pertenecientes a la Administración Municipal, logrando un aprovechamiento máximo del canal a suministrar.
14) El contratista deberá realizar filtraje de sitios web no deseados en cada una de las estaciones no deseadas en la red según indicaciones del supervisor del contrato.

15) El contratista deberá brindar seguridad perimetral, donde se realicen las configuraciones y monitoreos necesarios para minimizarlas amenazas externas que puedan afectar los equipos informáticos.
16) Realizar la activación y configuración del servicio teniendo en cuenta las condiciones físicas y técnicas actuales de los puntos a conectar para el desarrollo del proyecto inmediatamente a la aceptación de la oferta.
17) El contratista garantiza que el tiempo máximo de solución del problema que no supere las (02) horas (cierre del caso con reporte satisfactorio por parte de la entidad).
18) Entregar informe de ejecución a solicitud del supervisor del contrato.
19) Las demás actividades propias y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y que sean coordinadas con el supervisor.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato
2) Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual.
3) Ejecutar el Objeto del Contrato con idoneidad, calidad y bajo el principio de la buena fe.
4) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
9) Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean coordinadas con el supervisor

2.5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO, en virtud del presente Contrato, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2) Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6) Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos contemplados por la Ley.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el presupuesto de inversión que no supera el 10% de la menor cuantía y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar se determina que la modalidad de selección corresponderá a MÍNIMA CUANTÍA, regulada en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente y concordante.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3, Artículo 2.2.1.2.1.5.1Decreto 1082 de 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando la calidad de servicio teniendo en cuenta que deben garantizar el personal de servicio técnico que instale y/o atienda las necesidades de la entidad en no más de 6 horas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1Decreto 1082 de 2015)

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA: El proponente deberá tener registrada actividad comercial relacionada con suministro de Acceso a Internet, actividades de telecomunicaciones y/o actividades relacionadas y afines según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia.

De igual manera el proponente deberá encontrarse **inscrito en el Registro Único de TIC como proveedor de servicios de telecomunicaciones,** para lo cual deberá presentar copia de la autorización o habilitación vigente del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia (Registro TIC), para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones.

5.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Admisible/No Admisible): El factor habilitante de experiencia específica será de:

Se deberán presentar un (01) contrato donde se evidencie la ejecución de actividades relacionadas con la prestación de servicio de internet, cuyo valor actualizado (a la fecha de suscripción) sea por lo menos una (1) ves el presupuesto oficial, ejecutado y liquidado.

Los documentos del contrato deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.

5.3 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS NATURAL	**PERSONAS JURÍDICAS** (nacional o extranjera)
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.
Fotocopia del documento de identidad.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
Certificado de antecedentes medidas correctivas para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes medidas correctivas para el representante Legal expedido por la Policía Nacional
Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).	Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del representante legal
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal
Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.	Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, donde conste que la actividad económica corresponde al objeto de la inscripción (no inferior a un (1) año, y cuya fecha de expedición no puede ser superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso.	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere. **En caso de sociedades:** La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.
Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales	Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo)
Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.	Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
Certificación de estar a paz y salvo con el erario público Municipal por concepto de impuestos Municipales. (En caso de imposibilidad del proponente en la presentación de este requisito, el mismo será verificado directamente por el comité de evaluación)	Certificación de estar a paz y salvo con el erario público Municipal por concepto de impuestos Municipales. (En caso de imposibilidad del proponente en la presentación de este requisito, el mismo será verificado directamente por el comité de evaluación).

Planilla de aportes en seguridad social	Planilla de aportes en seguridad social
Documentos soporte el cumplimiento de las condiciones técnicas y sus requisitos adicionales.	Documentos soporte el cumplimiento de las condiciones técnicas y sus requisitos adicionales.
Registro Único de TIC como proveedor de servicios de telecomunicaciones	Registro Único de TIC como proveedor de servicios de telecomunicaciones

6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

PRESUPUESTO OFICIAL:

De conformidad con la necesidad a contratar se determinó que el presupuesto para el presente proceso es por valor de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($14.790.510,00) IVA INCLUIDO,** tomando como referencia el promedio de las cotizaciones presentadas.

El monto del presupuesto del presente proceso de selección se determinó mediante estudio económico que fundamenta los precios de referencias, en el cual se realiza la ponderación de las cotizaciones escritas de personas naturales o jurídicas con capacidad para proveer los bienes requeridos y como resultado del análisis se proyectan los precios unitarios máximos a cancelar o precios de referencia que se manejarán por el Municipio de Boavita para la adquisición de los objeto de la necesidad planteada, incluido el IVA, en aquellos bienes que por normatividad tributaria así se estipule.

El estudio económico o de mercado, forma parte integrante del presente proceso de selección.

Para determinar el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección, se solicitaron dos cotizaciones, así:

COTIZACIONES	NOMBRE	N° DE IDENTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN RÚES CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS
COTIZACIÓN 1	MAK TA TECNOLOGIA AVANZADA SAS	900.566.715	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE
COTIZACIÓN 2	ALAS INGENIEROS SAS	900.990.897	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE
COTIZACIÓN 3	TELEMATIC LINE SAS	901.717.538	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	COTIZACIÓN 01	COTIZACIÓN 02	COTIZACIÓN 03
1	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO, CON 50 MBPS DESCARGA 50 MBPS, DE SUBIDA REUSO 1:1. INSTALACIÓN, Y SERVICIO EN LAS INSTALACIONES, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, CONEXIÓN FIBRA ÓPTICA PUNTO A PUNTO. SOPORTE 7X24 TELEFÓNICO Y PRESENCIAL.	MESES	9	$1.073.000,00	$1.289.000,00	$1.415.000,00
2	SERVICIO DE INTERNET CON 10 MBPS DESCARGA 5MBPS DE SUBIDA REUSO 1:10. INSTALACIÓN Y SERVICIO EN EL PUNTO VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO CONEXIÓN FIBRA ÓPTICA. SOPORTE 7X24 TELEFÓNICO Y PRESENCIAL.	MESES	9	$193.000,00	$215.000,00	$240.000,00
3	SERVICIO DE INTERNET CON 6 MBPS DESCARGA 3MBPS DE SUBIDA REUSO 1:10. INSTALACIÓN Y SERVICIO EN EL HOGAR DEL ADULTO MAYOR. SOPORTE 7X24 TELEFÓNICO Y PRESENCIAL.	MESES	9	$115.000,00	$137.000,00	$1.650.000,00

CONCLUSIÓN

Se puede evidenciar que una vez analizadas las cotizaciones, con el fin de determinar el menor valor unitario incluido IVA por cada producto en cumplimiento de las condiciones, cantidades, características técnicas y de calidad solicitadas, con el fin de establecer un presupuesto que garantice la satisfacción de las necesidades objeto de la contratación, se determina que los valores unitarios que conformaran el presupuesto oficial para el proceso de selección que pretende realizarse para contratar la la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOAVITA BOYACÁ, VIGENCIA 2025**, será el siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL PROCESO DE SELECCIÓN

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO, CON 50 MBPS DESCARGA 50 MBPS, DE SUBIDA REUSO 1:1. INSTALACIÓN, Y SERVICIO EN LAS INSTALACIONES, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, CONEXIÓN FIBRA ÓPTICA PUNTO A PUNTO. SOPORTE 7X24 TELEFÓNICO Y PRESENCIAL.	MESES	9	$1.073.000,00	$9.657.000,00

2	SERVICIO DE INTERNET CON 10 MBPS DESCARGA 5MBPS DE SUBIDA REUSO 1:10. INSTALACIÓN Y SERVICIO EN EL PUNTO VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO CONEXIÓN FIBRA ÓPTICA. SOPORTE 7X24 TELEFÓNICO Y PRESENCIAL.	MESES	9	$193.000,00	$1.737.000,00
3	SERVICIO DE INTERNET CON 6 MBPS DESCARGA 3MBPS DE SUBIDA REUSO 1:10. INSTALACIÓN Y SERVICIO EN EL HOGAR DEL ADULTO MAYOR. SOPORTE 7X24 TELEFÓNICO Y PRESENCIAL.	MESES	9	$115.000,00	$1.035.000,00
				SUBTOTAL	**$12.429.000,00**
				IVA	**$ 2.361.510,00**
				TOTAL	**$14.790.510,00**

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
IVA	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA PRO – CULTURA:	2.0%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4.0%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTES	2.5%
RETEICA	Según la actividad que corresponda a la Persona Jurídica y/o Natural

7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El plazo para la ejecución del presente proceso de selección **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

8 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El municipio cancelara el valor de la oferta con cargo al CDP. No. 2025000061 del 21/01/2025 y código presupuestal Nro. 2.1.2.02.02.006.02 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua – Telecomunicaciones / SGP-PROPOSITO GENERAL – LIBRE DESTINACION MUNICIPIO CATEGORIA / Admi

9 ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE	CARACTERIZACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA
1.Riesgos Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Estimación inadecuada de los costos	Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos	1	1	50%	50%
		Modificación impositiva General	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	3	1	0	100%
		Modificación impositiva particular	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato	3	1	0	100%
2. Riesgos Sociales o Políticos:	son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles , tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Paros	Que afecten la ejecución del contrato	3	4	50%	50%
		Huelgas	Que afecten la ejecución del contrato	1	1	0%	100%
		Protestas sociales	Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la organización del contratante	1	1	50%	50%
		Actos de Rebelión	Actos de guerra o terrorismo	1	1	50%	50%
3. Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual	cambios en las tarifas,	Cambios en la normatividad aplicable	1	1	50%	50%
4. Riesgos	Son aquellos riesgos	Plazo	La extensión del plazo, cuando los	1	1	50%	50%

Operacionales	asociados a la operatividad del contrato. Hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.		contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.				
		Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	2	2	0	100%
		Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Este evento esta descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente	1	1	0	100%
		Daños a terceros	Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física o se dañan bienes ajenos entre los que puede estar aquellos de propiedad del estado mismo. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	1	2	0	100%
5. Riesgos Financieros	son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, Y refinanciaciones, entre otros.	riesgo de iliquidez,	(i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato,	1	1	0	100%
		Incorrecta selección de condiciones financieras	(ii) el riesgo de las condiciones financieras Establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.	1	1	0	100%
6. Riesgos Regulatorios:	derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	cambios regulatorios	Se originan por cambios en la legislación que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	1	1	50%	50%
7. Riesgos de la Naturaleza:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	eventos naturales previsibles	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	1	1	50%	50%
8. Riesgos Tecnológicos	son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de Datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Tecnológicos	los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que puedan afectar la correcta ejecución del contrato	2	2	50%	50%

CONVENCIONES RIESGOS

PROBABILIDAD		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO		
IMPACTO	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	INSIGNIFICANTE	1
	MENOR	2
	MODERADO	3
	MAYOR	4
	CATASTRÓFICO	5

10 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del MUNICIPIO DE BOAVITA NIT. 891.856.294-5, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

1). **PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES**, que debe contener los siguientes amparos:

a. **Cumplimiento del contrato:** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

b. **Calidad del servicio:** por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

c. **Pago Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales**: Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.

PARÁGRAFO: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

11 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M- MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

12 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria Administrativa y de Gobierno y/o quien hagas sus veces durante la ejecución del contrato.

RESPONSABLES

Elaboro: **DARLY GEORGINA SÁNCHEZ TOLOZA** Secretaria Administrativa y de Gobierno.	FIRMA:
Aprobó: **ALBERTO SANDOVAL VALCARCEL** Alcalde Municipal	FIRMA: Alberto Sandoval V.